

AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN MÉDICA 2024

BASE I.	<p>Esta convocatoria tiene como objetivo conceder subvenciones a equipos de investigación estables que trabajen en el área de la biomedicina en universidades públicas o privadas o en otros organismos públicos de investigación.</p> <p>Se tendrán especialmente en consideración aquellos proyectos que demuestren una clara aplicabilidad práctica de la investigación que se proponga.</p> <p>Los proyectos estarán liderados por un <u>investigador principal</u> que deberá cumplir todos los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Disponer de la nacionalidad española o de la residencia en España.✓ Estar en posesión del título de doctor en el momento de presentación de la solicitud.✓ Estar vinculado por relación laboral o funcionarial a una institución universitaria o a un organismo público con dedicación a la investigación. La institución en la que esté vinculado el investigador principal deberá tener su sede en España. <p>Se admite la figura de un Co-IP que debe de cumplir todos los requisitos del primer IP. La Fundación solo se pondrá en contacto con el primer IP, y, si el proyecto es financiado por la Fundación, solo se enviará la financiación al organismo del que depende el primer IP del proyecto.</p> <p>El resto de los investigadores del equipo podrán pertenecer a universidades o centros públicos o privados dedicados a la investigación de cualquier país.</p> <p>No se necesita ningún requisito especial para los componentes del equipo de investigación, excepto la de tener la titulación adecuada al trabajo de investigación a realizar.</p> <p>Si el proyecto de investigación requiere la figura de un asesor, éste debe figurar y firmar en la memoria del proyecto.</p>
BASE II.	<p>Las ayudas están destinadas a proyectos de investigación con una duración de entre uno o dos años.</p>
BASE III	<p>La solicitud para participar en la presente convocatoria se realizará exclusivamente on-line a través de la página web de la fundación (www.fundacioneugeniorodriguezpascual.es www.fundacionrodriguezpascual.es) en su apartado ayudas. Las solicitudes deberán ser presentadas en el modelo electrónico establecido por la fundación-</p> <p>Todas las solicitudes deberán acompañar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Memoria del proyecto, conforme al modelo de solicitud facilitado en la red.✓ CV de cada uno de los miembros del equipo investigador (formato CVA)✓ Carta firmada por los responsables del grupo investigador y del centro de trabajo del investigador principal avalando la viabilidad del proyecto.✓ Informe del Comité Ético y Ensayos Clínicos del centro que haya sido debidamente acreditado por el órgano competente o la propia autorización de este último, conforme a los art. 12 y 16 de la Ley 14/2007 de 3 de julio de Investigación Biomédica si el proyecto se basa en la utilización de muestras o datos humanos.✓ Carta de aceptación de la Institución del investigador principal.✓ Fotocopia del NIF del investigador principal. <p><i>Es obligación del investigador principal presentar y obtener el dictamen favorable del proyecto de investigación que se presenta a esta convocatoria, de los diferentes Comités Éticos que sean oportunos. También es obligación del investigador principal de proyecto cumplir y hacer</i></p>

	<i>cumplir todas las normas éticas y legales vigentes para el correcto desarrollo del proyecto de investigación.</i>
BASE IV.	<p>La dotación económica de los proyectos no podrá ser superior a 10.000€ para los proyectos de un año de duración o a 25.000€ los de dos años de duración. En la memoria del proyecto se incluirá una estimación económica de la ayuda solicitada, especificando cada una de sus partidas (material inventariable o bienes y servicios).</p> <p>La Fundación Eugenio Rodríguez Pascual no financia personal investigador.</p> <p>En el caso de que el centro donde se realice el trabajo de investigación requiera alguna cantidad en concepto de costes indirectos, ésta no podrá ser en ningún caso superior al dos por ciento (2 %) del importe total de la ayuda concedida.</p> <p>El acuerdo de aceptación de la ayuda por parte del centro o institución de filiación del investigador principal deberá formalizarse en el plazo máximo de sesenta (60) días naturales a contar desde el día siguiente de la comunicación de la concesión de la ayuda al investigador principal.</p>
BASE V.	<p>En la solicitud del proyecto, los investigadores deberán declarar si tienen otro proyecto similar en vigencia subvencionado tanto por organismos oficiales o no oficiales, incluidas otras fundaciones. El investigador principal que tenga un proyecto en activo, financiado por esta Fundación, no podrá participar como investigador principal en un nuevo proyecto hasta la conclusión del proyecto financiado. No se tendrán en cuenta para este cómputo, los proyectos que finalicen en el presente ejercicio.</p>
BASE VI.	<u>Admisión de solicitudes desde las 12:00 horas del día 16 de septiembre, hasta las 20:00 horas del día 15 de octubre de 2024.</u>
PRESENTACIÓN EN SGI	<i>Los solicitantes deberán tramitar la CARTA de la Vicerrectora de Política Científica a través del Servicio de Gestión de la Investigación _gesinves@unizar.es, (aportando el Documento Memoria del proyecto, conforme al modelo de solicitud facilitado en la web de la aplicación. El plazo interno para dicho trámite será <u>el 8 de octubre de 2024.</u></i>
IMPORTANTE!!!	<p>En relación con esta Convocatoria de la Fundación Eugenio Rodríguez Pascual informamos que los investigadores adscritos a la Universidad de Zaragoza y al Instituto de Investigación Sanitaria en Aragón, pueden optar por presentar la solicitud indistintamente por cualquiera de los dos organismos.</p> <p>El organismo que gestione la solicitud se encargará como entidad beneficiaria de la gestión completa de la ayuda. Los investigadores de la Universidad de Zaragoza que opten por presentar la solicitud a través del IIS, deberán tramitar la correspondiente autorización de participación en proyectos, de la Vicerrectora de Política Científica.</p>